



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Seminario de la Carrera Técnico en Cooperativas

**"Factor de éxito en las Cooperativas:
La Formación y La Educación"**

Desarrollo

Segundo Semestre Período Lectivo 2007

Docentes:

- Profesor a Cargo: Téc. en Coop. Alicia Ressel
- Ayudante Diplomado: Téc. en Coop. Viviana Coppini

Alumnas:

- Carolina Lattanzi; Legajo N°: 48798/8
- Luciana Solari; Legajo N°: 43897/8

Informe final del trabajo de investigación:

"Cooperativa de Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda."

Indice:

Contenido	Pág.
- Antecedentes históricos de la entidad, orígenes y propósitos.-----	3
- Cooperativa de Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda.-----	7
- Importancia de la cooperativa en el desarrollo de las economías locales y regionales. -----	10
- Análisis de las políticas públicas implementadas por el gobierno nacional en cuanto al fomento de la educación cooperativa. ---	12
- Importancia en las organizaciones cooperativas en cuanto a las necesidades de educación y formación de sus miembros y de la comunidad. -----	16
- Análisis FODA. -----	20
- Importancia de la Educación Cooperativa. -----	21
- Propuesta y resultados del curso de acción. -----	23
- Información de interés. -----	32
- Conclusión. -----	33
- Bibliografía. -----	34
- Anexo: Memoria y Balance. -----	36

Antecedentes históricos de la entidad, orígenes y propósitos:

Origen del nombre:

Cuando a comienzos del año 1900, se construyeron las vías del Ferrocarril denominado en aquel entonces "Ferrocarril Cía. General Buenos Aires (hoy General Belgrano), los obreros que construían ese ramal, en los días de franco salían a recorrer los campos de los alrededores, en aquel entonces llanuras inmensas, en esas recorridas se encontraron con un arroyo, que según ellos poseía agua dulce y desemboca en el río "Salto", con ese comentario la superioridad decidió nombrar esa estación con el nombre de "**Arroyo Dulce**".-

Primeros Pobladores:

Ya en funcionamiento el ferrocarril mencionado, los primeros habitantes allá por el año 1903, instalaron un almacén de ramos generales, los hermanos Cividanes. Cabe aclarar que en las inmediaciones ya había una pulpería cercana en el paraje "El Cachao".-

Ubicación:

Arroyo Dulce dista de la Capital Federal 235 Km., a 35 Km. de la ciudad de Salto (Cabecera de partido), 30 Km. de la ciudad de Pergamino, unidos ambos por la ruta provincial 32, con una altura sobre el nivel del mar de 75,23 metros.-



Trazado del pueblo:

El 26 de Diciembre de 1937 se efectuó la venta de los terrenos (que fueron donados por Don Isaac Fernández Blanco) que rodean la estación. El notable éxito alcanzado al adjudicarse la casi totalidad de los terrenos ofrecidos, hacen prever la importancia que alcanzará éste asentamiento, de inmediato se comenzaron a edificar numerosas casas.

Economía:

Los campos de la zona son de insuperable calidad, llanos en general y sin casi desperdicio alguno, estando dedicado en gran parte a la agricultura, y principalmente al cultivo de maíz, trigo, soja y otras legumbres, cuyas cosechas son excepcionales.-

Población:

Una vez trazado el pueblo, y con la llegada de nuevos pobladores fue creciendo que con el transcurrir del tiempo rápidamente superó los 2000 habitantes, incluyendo la planta urbana y rural. Contando en la actualidad con alrededor de 600 viviendas, Jardín de Infantes, Escuela de EGB, Escuela de Polimodal, comedor escolar, Parroquia Católica "Cristo Rey", Registro Civil, Delegación Municipal dependiente de la Municipalidad de Salto, Centro de Jubilados, Destacamento Policial, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Sala de Primeros Auxilios, 2 Clubes, emisora de radio FM, Correo Argentino, Cooperativa de Servicios Públicos, etc.-

Cooperativa Eléctrica de Arroyo Dulce Ltda.

Fue fundada el 21 de enero de 1951 por ese entonces era propietario de la usina eléctrica, que había fundado don Américo Cola, el señor Spiro Voloder. El pueblo ya se había agrandado lo suficiente como para poder abastecer el suministro aceptable con el que disponía en esos momento. Don Spiro no tenía ya el ánimo suficiente para seguir explotando este ramo comercial. Tampoco quería disponer de capital para mejorar el servicio. Por iniciativa de don Antonio Bradanovich, quien le transmitió a su amigo Victoriano Marzano su inquietud, se concretó una reunión para la cual se convocó a la población e informarles de la situación creada y proseguir con el suministro de fluido eléctrico, ya que era idea de su propietario parar los motores definitivamente. Había sí o sí que tomar las riendas de una manera que no admitía dudas.-

La reunión convocada fue exitosa ya que una innumerable cantidad de vecinos, formándose la cooperativa y conformándose el primer consejo formado por los siguientes miembros: Presidente: don Tomás Legaz, Vicepresidente: Jorge Dimitroff, como vocales: Domingo Farini, Mariano Vucas, Severo Bigliardi, Bernardo Sehkman, Victorino Marzano, Arquímedes Migliaro y Domingo Safar. Los primeros empleados fueron: Jacobo Viser, Juan Picato, Eduardo David Todero y Tino Zúcaro en la administración.- La institución se inicio con la participación de 180 socios.- Con el transcurso de los años se agregó el servicio de venta de gas envasado y venta de gas a granel. Prestando los servicios desde ese momento en forma interrumpida hasta su fusión con la Cooperativa Telefónica, de Agua Potable y Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda. en Abril de 2003.

Cooperativa Telefónica, de Agua Potable y Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda.

Esta realidad comenzó a gestarse dentro del mismo ámbito del pueblo. Vecinos con inquietud de progreso venían bregando por muchos años para concretar la instalación de un servicio telefónico que estuviera acorde con el crecimiento de la zona. Repetidas y cansadoras tramitaciones ante ENTEL que no daban ningún resultado llevaron a la conclusión que de esta manera no se conseguiría nada. Lo mas factible seria mediante la integración de un grupo de vecinos nucleados en un sistema cooperativo. El día 28 de septiembre de 1965 se concretó este sueño. Ese día después de varias reuniones con vecinos se logró concretar una comisión y se dispuso la compra de equipos, terrenos y materiales de construcción. Había que comenzar de cero. Puestos en contacto con la Compañía Standar Electric se accedió a la oferta de una central automática con telediscado directo, señalando un ejemplo para ciudades vecinas de muchísima importancia que todavía seguían con el viejo sistema manual, al punto de que deponiéndose en Arroyo Dulce una central de esta magnitud, se tropezaba con el problema de las centrales de Pergamino, Junín, Salto Arrecifes, etc que eran manuales y había que comunicarse a través de operadoras. En el orden local, era todo automatizado, teniendo el privilegio de ser la primera central automática de éste sistema que comenzara a funcionar en la Provincia de Buenos Aires.

Integraron el primer Consejo de Administración como Presidente: Tomislav Sunde, Vicepresidente: Claudio Vater, Secretario: Aureliano Marzano, Tesorero Alfredo Ruitti, Pro Secretario: Luis Giaganti, Pro Tesorero: Carlos Plastina y Vocales Ramiro Bienposto y Sindico Rodolfo Muisés y Raúl Gasparini.- Los primeros empleados fueron: operadoras Nelly Ferreira y Beatriz Medrán y el Auxiliar Técnico Adolfo Basílico. Debemos destacar la vital importancia del apoyo del Sr. Carlos Gowland que fue la persona que respaldó económicamente para poder concretar la compra de los equipos, dar un respaldo moral en la credibilidad de la población y además mover ciertos vínculos para darle vía libre al emprendimiento, donde las épocas eran muy difíciles para la telefonía, donde el estado tenia dominio de todo y no hacia ni dejaba hacer. En el año 1976 se firma con el Servicio Provincial de Agua y Saneamiento Rural (SPAR) para prestar el servicio de agua potable con un crédito otorgado por el BID a 20 años, empezando a prestar el servicio en Junio de 1978. En el año 1990 se hace un convenio con la cooperativa Eléctrica de Pergamino para prestar el Sistema por prorratio de sepelio, construyéndose las salas velatorias.-

Fusionándose con la Cooperativa Eléctrica en Abril de 2003.-

Cooperativa de Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda.



Las dos cooperativas antes mencionadas prácticamente eran conducidas por dos consejos que integraban en su gran mayoría los mismos miembros. Varias veces se habló la posibilidad de fusionar las dos entidades, para lo cual había varias razones además de la mencionada anteriormente; se podía dar una mejor atención al socio donde una entidad le prestara todos los servicios, se podían en conjunto hacer nuevas obras para el bienestar de la localidad como Gas Natural o Cloacas, mejor aprovechamiento de los recursos humanos, etc. Se comenzó con la compra en conjunto y con la participación de la Municipalidad de una ambulancia, la cual es atendida por los Bomberos Voluntarios locales. Se realizaron varias reuniones a respecto y se fue logrando cada vez mejor consenso.

Así se llegó a consultar a los socios de ambas entidades que dieron su aprobación en asambleas respectivas y surgió de allí la nueva Cooperativa de Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda. en Abril de 2003.- La absorción de personal justificaba la ampliación de las instalaciones, o bien lograr otro lugar que fuera conveniente. Por lo que adquiere el edificio donde funcionara el Banco Local Cooperativo, el cual se encontraba en desuso,. Se

adquiere el mismo y se procede a su remodelación para adaptarlo a las nuevas necesidades.

El primer Consejo de Administración estaba compuesto por: Presidente: Feliciano Vazquez, Vicepresidente: Juan R. Baldomá, Secretario: Luis A. Plastina, Tesorero: Jorge G. Chaves, Vocales Titulares: Cristóbal Gvozdenovich, Sandro D. Raimundo, Reinaldo N. Lattanzi, Miguel C. Cuesta, Omar A. Camps. Vocales Suplentes: Nancy M. Maffezini, Edgardo A. Lattanzi, Ricardo L. Sgorlon. Sindico Titular: Mateo C. Kljenak. Sindico Suplente: Miguel A. Beron. Empleados de Administración: Lidia R. Santacreu, Antonio Bradanovich, Olga G. Stocco, Graciela F. Santacreu y Martín M. Plastina. Empleados de Calle: Eulogio Palavecino, Julio O. Spitaleri, Oscar De Los Santos, Marcelo Catena, Leonardo Skorubski. Maestranza: Esbelda Grosso y Ester Ramírez. Encargada Salas Velatorias: Olga Basaguren.-



ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CADA AREA DE SERVICIOS:

SERVICIO ELÉCTRICO:

Prestación eficiente del fluido eléctrico, cumpliendo con lo que indica las normas de calidad que impone el Organismo de Control Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

En lo referente a este servicio en particular, que en principio genera un déficit operativo, el mismo se ve financiado por el Fondo Compensador Tarifario.

SERVICIO TELEFONICO:

Orientado en cubrir la necesidades de los asociados, habitantes de la Localidad como de la zona de influencia, debido a que oportunamente se hicieron las inversiones necesarias en equipamiento, en la actualidad permite ser brindado sin mayores contratiempos, no solamente en lo que se refiere a la eficiencia del mismo, sino también desde el punto de vista tecnológico, ya que el equipamiento permite seguir incrementando su capacidad sin mayores inversiones.

SERVICIO DE AGUA POTABLE:

Se está prestando a niveles aceptables de normalidad y regularidad, pudiendo distribuirse a casi la totalidad de las casas de familia de la localidad.

SISTEMA DE SEPELIOS:

Este sistema de servicio se presta con normalidad dentro de las pautas fijadas, financiado con la distribución de los gastos a prorrata con lo integrantes adheridos al mismo.

INTERNET:

En materia de Servicios de Comunicación y ante el requerimiento de varios asociados, se brinda este servicio.

GAS ENVASADO

Importancia de la cooperativa en el desarrollo de las economías locales y regionales:

Las actividades que desarrolla la Cooperativa hacen que los asociados puedan tener acceso a los diversos servicios con normalidad, siendo además los auténticos dueños del capital e incluso pueden analizar u opinar sobre el destino de la misma.

Para poder desarrollar entonces esas actividades, el Consejo de Administración, se reúne periódicamente dos veces por mes o cuando la situación así lo amerita.

En el desarrollo de dichas reuniones se debaten las decisiones que se deben adoptar y se monitorean las diversas áreas de Servicios que como resultado y composición patrimonial se expresan en los estados contables que se ponen a consideración de los asociados.

Se advierten incrementos en los ingresos en la mayoría de los Servicios, como así también algunos aumentos en los costos y gastos, los que pudieron ser financiados, en algunos casos, por el aumento en los consumos.

La capitalización de los Sres. Socios permitió, no solamente nivelar algunos desequilibrios que ocasionalmente se presentaron, sino que además se pudo continuar con las inversiones necesarias en cada área y sustentar los proyectos en los distintos servicios.

Esta capitalización aplicada sobre los consumos de energía eléctrica y de nuevos asociados que se incorporaron a la cooperativa, como así también lo aportado por socios en distintas construcciones de líneas, tuvo un importante desarrollo.

Además esta forma de Capitalizar tiene un efecto multiplicador sobre la comunidad, cual el criterio solidario que tiene el cooperativismo, y para ponerlo en práctica se realizaron importantes donaciones a entidades del medio.

Relaciones con otras Entidades:

Se mantiene excelentes relaciones con todas las instituciones que permiten el desenvolvimiento de las actividades.

Es destacar que la Cooperativa desarrolla sus actividades de manera ininterrumpida y con regularidad, fijando siempre como meta realizarlas lo más eficiente posible, para ello cuenta con una planta de personal acorde con sus necesidades.

El Consejo de Administración lleva adelante la relación: Cooperativa-Personal, de manera equilibrada donde ambas partes satisfacen sus necesidades, y por ello depositan su confianza en que tomen la iniciativa de continuar creciendo y tomando mayor conocimiento, y así crear el futuro en común, ya que al realizar sus tareas como hasta ahora, se reflejará en una buena calidad de servicios, llevará en definitiva a mejorar la imagen y calidad de sus actividades que realiza operativamente la Cooperativa.

Análisis de las políticas públicas implementadas por el gobierno nacional en cuanto al fomento de la educación cooperativa:

Ley 1420 Año 1884. Ley de Educación Común: No hace mención específica de la Educación Cooperativa.

Busca promover y auxiliar, por los medios que crea convenientes, la fundación de Sociedades Cooperativas de la Educación y la de Bibliotecas Populares y de Maestros, lo mismo que la de Asociaciones y Publicaciones Cooperativas de la Educación Común.

Ley 11388/26 Ley de Cooperativas: No hace mención específica de la Educación Cooperativa, pero revaloriza los Principios y Valores Cooperativos.

- **Ley 16583/64 “ Enseñanza del Cooperativismo”:** Declara de alto interés nacional la enseñanza de los principios cooperativos.

Establece la inclusión en los planes y programas de los establecimientos educacionales de su dependencia de la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo.

- **Ley 20337/73 “ Sociedades Cooperativas”:** establece como carácter de las cooperativas el fomento de la educación cooperativa, y obliga a estas entidades, buscando concientizar e incentivar, a formar un fondo para invertir en educación, debiendo informar anualmente la labor realizada en este terreno. Así mismo destaca la importancia de la enseñanza práctica del cooperativismo en los jóvenes a través de la formación de cooperativas escolares.

- **Resolución 577/84 SAC “Destinos para su Inversión del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa”:** se establecen distintos destinos para el fondo de educación y capacitación cooperativa, si bien esta enumeración no es limitativa la inversión debe obedecer en todos los casos al propósito fijado por las normas legales, es decir la educación y la capacitación como forma de divulgación, fortalecimiento y desarrollo cooperativo.

- **Resolución 1200/85 “ Padrinazgo para las Entidades”:** asistir a las cooperativas para permitir su afianzamiento y consolidación buscando su pleno desarrollo socio-económico, se resalta la importancia de concretar este objetivo por intermedio de la inversión en cursos de educación y capacitación para los asociados, empleados y la comunidad en que desarrolla la actividad la cooperativa apadrinada, para lo cual la apadrinante podrá utilizar los fondos previstos por el artículo 42 inciso 3 de la ley de cooperativas.

- **Ley 23427/86 “ Fondo para Educación y Promoción Cooperativa”**: es necesario promover la educación cooperativa en todos los niveles de enseñanza primaria, secundaria y terciaria, promover la creación y desarrollo de cooperativas para obtener la enseñanza practica y resalta la importancia de asesorar a las personas sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse.

- **Resolución 506/88 SAC**: “Normas Expresas para la utilización del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas” Anexo.

- **Resolución 635/88 SAC**: Modificación de la Resolución 577/84. Agrega en los Destinos la Donación a la Secretaría de Acción Cooperativa.

- **Ley 24195/93 Ley Federal de Educación**: *No hace mención específica de la Educación Cooperativa, pero la incluye de la siguiente manera:*

Según Artículo nº 3: garantiza el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población, mediante la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada.

Según Artículo nº 5: El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios:

- El desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico del país.
- La libertad de enseñar y aprender.
- La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación.
- La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales.
- posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo.
- La valorización del trabajo como realización del hombre y la sociedad.
- La conservación del medio ambiente.
- La participación de la familia, la comunidad, las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales.
- El derecho de los padres como integrantes de la comunidad educativa a asociarse y a participar en organizaciones de apoyo a la gestión educativa.
- El derecho de los alumnos a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia, de expresión y a recibir orientación.

Según Artículo nº 6: El sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y

justicia. Capaces de elaborar, por decisión existencial, su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

Según Artículo nº 40: El Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan a: a) Garantizar a todos los alumnos/as el cumplimiento de la obligatoriedad que determina la presente ley, ampliando la oferta de servicios e implementando, con criterio solidario, en concertación con los organismos de acción social estatales y privados, cooperadoras, cooperativas y otras asociaciones intermedias, programas asistenciales de salud, alimentación, vestido, material de estudio y transporte para los niños/as y adolescentes de los señores sociales más desfavorecidos. ...

- **Decreto 1171/03 PEN “Enseñanza del Cooperativismo y Mutualismo en las Escuelas”** : resalta el alto interés que reviste inculcar la doctrina y los métodos cooperativos y mutuales en las nuevas generaciones de argentinos. Promueve la enseñanza-aprendizaje en los establecimientos educativos, a través de la constitución de cooperativas escolares y promueve la capacitación de los docentes responsables, revalorizando la enseñanza en las escuelas de la doctrina cooperativa.

- **Resolución 935/03 INAES “Cooperativas de Servicios Públicos”**: busca concientizar a los usuarios no asociados de las cooperativas de servicios públicos sobre los valores y beneficios de la acción cooperativa a través de la implementación de un programa de educación y difusión intensivo.

- **Resolución 2037/03 INAES “ Cooperativas y Mutuales”**: esta resolución establece la importancia de informar y capacitar a los futuros asociados sobre el tipo de entidad que desean constituir. Controlado por el INAES.

- **Resolución 1918/04 INAES**: dada la importancia que se le otorga a la educación y capacitación, por intermedio de la ley 20337, al establecer la obligación de invertir anualmente, se determina en dicha resolución la necesidad de efectuar un estricto seguimiento sobre el cumplimiento por parte de las cooperativas de las disposiciones de la ley.

- **Ley 26206/06 “Educación Nacional”**: se resalta la importancia de incluir en los procesos de enseñanza-aprendizaje los principios y valores del cooperativismo y la adecuada capacitación docente para insertar el conocimiento del cooperativismo en los jóvenes en formación.

El artículo 90 de dicha ley reafirma la declaración de la ley 16583/64 sobre la importancia de incluir en los programas de educación la enseñanza de los principios cooperativos, para poder insertar en la mente de los jóvenes en formación los conocimientos adecuados sobre la filosofía cooperativa. Establece también la necesidad de capacitar a los docentes, pero no determina bajo que forma se concretara dicha capacitación, a mi criterio creo que se tendría que incluir dentro del programa de la carrera de magisterio, o bien bajo la modalidad de curso que otorgue puntaje a los docentes que lo realicen. Y por ultimo establece que se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar, en mi opinión para la importancia que esto reviste la ley es muy escueta ya que tampoco determina en que forma se llevara adelante este objetivo.

- **Ley Provincial de Educación aprobada el 27 de Junio de 2007:**

Esta Ley se fundamenta en la necesidad y posibilidad político-educativa y pedagógica de concebir positivamente a los jóvenes y adolescentes como sujetos de derecho, y estimar el valor pedagógico y ético del trabajo como significantes fundamentales de la matriz educativa. La enseñanza secundaria, cuya obligatoriedad y universalidad han sido consagradas por la Ley de Educación Nacional, debe formar a los sujetos con estos objetivos: el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía, de acceso a una educación superior y participación mediante el trabajo en el mundo productivo. Se trata de un esfuerzo de enseñanza y de aprendizaje que responde a las complejas interpelaciones de la sociedad que vivimos...

Importancia en las organizaciones cooperativas en cuanto a las necesidades de educación y formación de sus miembros y de la comunidad:

El Principio de “ educación, capacitación e información”

“El Movimiento Cooperativo tiene un compromiso fundamental de larga data con la educación. El principio de 1995 manifiesta: “Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus socios, representantes elegidos, administradores y empleados, de manera que puedan contribuir efectivamente al desarrollo de ellas. Informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.”

Este principio pone el acento sobre la importancia vital que tiene la educación y capacitación en las cooperativas. La educación significa más que la mera difusión de información o promoción de patrocinio; significa comprometer la mente de los socios; dirigentes elegidos, administradores y empleados para que comprendan plenamente la complejidad y riqueza del pensamiento y acción cooperativas.

Capacitación significa asegurar que todos aquellos que están asociados a las cooperativas tienen la pericia necesaria para hacer frente efectivamente a sus responsabilidades.

La educación y la capacitación también son relevantes porque ofrecen importantes oportunidades por donde los dirigentes cooperativistas pueden comprender las necesidades de sus socios. Deberían llevarse a cabo de manera tal que evalúen constantemente las actividades de la cooperativa y sugieran formas de mejorar los servicios existentes u ofrecer nuevos. Una cooperativa que promueva las comunicaciones en dos direcciones entre sus socios y dirigentes y al mismo tiempo funciones de manera efectiva rara vez puede fallar.

El principio termina reconociendo que las cooperativas tienen la responsabilidad particular de informar a los jóvenes y a los líderes de opinión (políticos, funcionarios públicos, representantes de los medios y educadores) sobre “la naturaleza y los beneficios” de la cooperación. En décadas recientes, demasiadas cooperativas en demasiados países han ignorado esta responsabilidad. Si las cooperativas han de desempeñar el papel de que son capaces en el futuro, esta es una responsabilidad que tendrá que ser mejor asumida. La gente no apreciará, no apoyará aquello que no comprende”¹.

Se advierte a partir de la formulación del principio en el Congreso de la Alianza Internacional realizado en Manchester en el año 1995, una definitiva aceptación de

¹ Alianza Cooperativa Internacional. “Los principios Cooperativos para el siglo XXI”. Editora Intercoop. 1977. Pág. 43-44.

que ya las cooperativas no tienen necesidad de preocuparse por la educación de las personas en el sentido de darles instrucción general, lo que sí preocupaba y justificadamente a los Pioneros de Rochdale y era uno de los objetivos esenciales del principio en los albores de la cooperación, que atendía a esa instrucción incluso a través de las escuelas para niños y para adultos, como paso previo a la comprensión del fenómeno cooperativo y también como reflejo del contenido humanista del movimiento que encarnaban.

Este sentido todavía estaba subyacente para el Congreso de Viena de 1966, bien que considerando que en la mayoría de los países del mundo de esa época “... La expansión de los sistemas nacionales de instrucción pública puede aliviar y aliviará a los cooperadores de parte del peso de sus tareas educacionales”. O sea que el presupuesto de un umbral de instrucción en la población que le permite comprender la doctrina cooperativa sin necesidad de darle una educación básica y general en forma previa –que puede sorprendernos por nuestra tradición sarmientina-, recién aparece nítidamente relegado en el panorama mundial que observa la Alianza en los finales de este siglo.

Quizá el panorama haya sido observado con excesivo optimismo pero el hecho es que la educación como instrucción general no está contenida ni en la nueva formulación ni el análisis del principio respectivo.

La Alianza parece orientar hoy un triple enfoque: el de la educación, el de la capacitación y el de la información; los dos primeros hacia adentro y para fortalecer el desarrollo de las cooperativas a partir de los cooperadores; el tercero hacia fuera, para que quienes no están integrados a una cooperativa puedan conocer cabalmente lo que distingue a estas entidades en el concierto social y económico, así como de las consecuencias positivas de su accionar y del hecho de incorporarse a ellas.

1) Educar es “...*comprometer la mente de los **socios; dirigentes elegidos, administradores y empleados** para que comprendan plenamente la complejidad y riqueza del pensamiento y acción cooperativos*”, señalan las conclusiones del Congreso al analizar el principio.

La educación es entonces cabalmente educación cooperativa de todos a quienes están involucrados en la institución y para ellos. La mera difusión de información o el patrocinio promocional, no alcanza, según lo señala el documento. Se trata de lograr que todos los que integran el grupo humano en que se sustenta el accionar de la cooperativa adquieran un conocimiento acabado de la cooperación como fenómeno social y económico que encarna la empresa de la que son parte, aspirando a que a partir de ello actúen con una convicción fundada y no meramente intuitiva; eso es y a ello debe estar orientada la educación cooperativa.

2) “*Capacitación significa asegurar que todos aquellos que están **asociados** a las cooperativas tienen la pericia necesaria para hacer frente efectivamente a sus responsabilidades*”. El enfoque en este aspecto resulta inminentemente técnico y nos parece que las pericias para las que se debe capacitar a los asociados deben ser aquellas vinculadas a los roles concretos y responsabilidades de acuerdo a la

legislación vigente en cada lugar, cuanto a la administración y gestión empresarial según el rubro de la actividad a que la cooperativa se dedique; es capacitación empresarial para esa forma jurídica de empresa que en definitiva es la cooperativa.

Y adviértase que este aspecto, el de la capacitación, se limita en el continente del principio a los asociados, no a la constelación de personas vinculadas a la empresa cooperativa, esto a diferencia de la educación, que abarca a todos los involucrados en ella.

La capacitación del asociado es en cierta manera un complemento, un reaseguro al principio del control democrático, que hace al **éxito de la empresa autogestionada**; la de quienes están involucrados sin ser asociados, una cuestión que hace solamente al éxito de la empresa.

3) y hacia el exterior, la información; información orientada a los jóvenes y a los líderes de opinión (políticos, funcionarios públicos, representantes de los medios y educadores) sobre *“la naturaleza y los beneficios” de la cooperación*. Esto que surge tan obvio en su necesidad pareciera un deber no cumplido por el movimiento, pues en Manchester se señala durante que *“...demasiadas cooperativas en demasiados países han ignorado esta responsabilidad...”*, para luego de la admonición concluir de manera contundente en que *“La gente no apreciará, no apoyará aquello que no comprende”*.

No se trata de mera información estadística o de gestión de una cooperativa, ni de la promoción de patrocinio, mecanismos que según el documento serían insuficientes incluso en la vida interna de las entidades. Se trata de transmitir cabalmente el porqué y el para qué de la cooperación a quienes en mejor condición están para asimilar, en la fertilidad de la juventud, o para hacer de caja de resonancia en la comunidad, a partir de la posición en ella.

Es probable que algunas desorientaciones actuales tengan su origen en aquel olvido, que amonestaban los congresales de Viena en 1966: *“...ha llegado la hora, si es que no ha pasado, en que el movimiento cooperativo debe considerar su actividad educativa mucho más seriamente de lo que ha hecho a menudo en el pasado...”*; quizá la insuficiencia de educación y capacitación nos impide todavía a muchos ver con claridad y debatir con serenidad el porqué de la situación actual de muchas cooperativas y el para qué de algunas reformas que se proponen a los regímenes legales.

Un asociado capacitado empresarialmente y un funcionario educado cooperativamente permitirán seguramente la simbiosis necesaria para el éxito de la empresa cooperativa, que no puede dejar de ser ni una cosa ni la otra².

² Alfredo Victoriano Callejo, “Los Principios Cooperativos y las cooperativas de servicios públicos”, Intercoop, 1998. Págs. 61a 67.)

Educación como Gasto, educación como Inversión son dos posiciones de un mismo problema que ha sido ámbito de discusión por parte de ideólogos, políticos y educadores.

Si se toma el concepto como gasto, generalmente el presupuesto que se determina a este aspecto se diluye. Si se lo asume como un problema empresarial, hablamos de inversión, ya que en la cooperativa si se invierte en la formación de los hombres y mujeres que son los cuadros, los tomadores de decisiones, lo que se invierte es en la empresa cooperativa. Porque quien no conoce no puede ejercer el poder, quien no puede ejercer el poder que forma parte de su esencia de asociado, no es plenamente cooperativista.

La cooperativa debe dar oportunidad a cada uno de sus asociados para que pueda acceder a una capacitación permanente, no solo en lo referente a su actividad específica, como productor o trabajador, sino para el manejo gerencial de la misma.

Este principio se encuentra apoyado por la misma ley que contempla la obligatoriedad de la retención del 5% de los excedentes para destinarlos a la educación cooperativa como una manera de asegurar el ejercicio de los valores, de igualdad, ayuda mutua y solidaridad en cuanto se reconoce el derecho de cada asociado a adquirir las destrezas necesarias que se proyectan no solo en su actividad sino que le permiten cumplir eficazmente con sus responsabilidades en la cooperativa.

Pero éstas además son entidades que se insertan dentro de la comunidad, por lo que a diferencia de otro tipo de empresas sus acciones se proyectan en actividades de promoción e información sobre los beneficios del cooperativismo, mediante una información que debe brindar a las entidades como así también apoyando y fomentando actividades de solidaridad colectiva³.

³ Leonor Ocampo, "El cooperativismo como eje transversal de la educación", Vitagraf, 2006, Págs. 60-61

Análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) en cuanto a Educación y Capacitación en la Cooperativa ⁴:

Fortalezas:

- Interés y apertura por parte de la Cooperativa de permitir el desarrollo de proyectos universitarios.
- Interés del Consejo de Administración de concretar actividades de Educación Cooperativa.
- Imagen institucional fuerte en la comunidad, resultado de su Responsabilidad Social.

Debilidades:

- Falta de concientización en cuanto a Educación Cooperativa.
- Ausencia de una Política clara en cuanto a Formación y Educación Cooperativa.
- Escasa Integración con el Movimiento Cooperativo.
- Falta de implementación del Balance Social.

Oportunidades:

- Ampliación de los Medios de Educación Universitaria por medio de la adjudicación de becas de estudio en el ámbito local.
- Apertura a la necesidad de sus empleados a recibir Educación Cooperativa.

Amenazas:

- Poca integración Cooperativa.
- Falta de Política de Formación y Capacitación .
- Desconocimiento y falta de cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a Educación Cooperativa.

⁴ Lecturas Cruzadas en Formación y Capacitación 2003-2004” UNIRCOOP

Importancia de la Educación Cooperativa

La educación cooperativa constituye el mejor medio para vencer el principal obstáculo que suele oponerse a la consolidación de las cooperativas, que es el desconocimiento acerca de los verdaderos objetivos, principios y métodos cooperativos. En especial permite:

- adquirir los conocimientos generales y las experiencias que favorecen un desarrollo mas adecuado de las cooperativas;
- despertar y mantener el espíritu cooperativo;
- proporcionar conocimientos técnicos;
- inducir a los asociados al ejercicio consciente de sus deberes y derechos;
- promover la colaboración con otras cooperativas y la expansión general de sus actividades;
- facilitar la distinción entre las verdaderas y las falsas cooperativas;
- se procura dignificar al hombre y elevar su nivel de vida moral y material.

Esta educación tiende a objetivos específicos de acuerdo con el grupo de personas que comprende:

ASOCIADOS: ellos desempeñan funciones de deliberación, dirección y control interno, de modo que para ejercer sus derechos y deberes democráticos, los asociados deben poseer las aptitudes y conocimientos necesarios que solo la educación puede perfeccionar. La educación cooperativa fomenta la solidaridad y responsabilidad, su efectiva participación en las actividades comunes, así como la conciencia de integrar un movimiento no solo económico sino igualmente social y moral, que procure el bienestar de la población.

Se propone la educación cooperativa desarrollar el espíritu cooperativo y estimular sentimientos de adhesión, confianza, simpatía o al menos de respeto hacia los ideales cooperativos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: los provee de los conocimientos necesarios para que orienten adecuadamente las actividades comunes y procuren su continua y apropiada expansión sin perder de vista, los propósitos de servicios, de bien común y la filosofía cooperativa, que delimita el campo de acción y caracteriza a las cooperativas en diferencia con otras entidades.

EMPLEADOS: los capacita para comprender la naturaleza cooperativa y les proporciona conocimientos técnicos y doctrinarios necesarios para desenvolverse con eficiencia y responsabilidad.

PUBLICO EN GENERAL: trata de disipar la indiferencia o aún la hostilidad de determinados sectores a través de un conocimiento adecuado de los caracteres y finalidades de las entidades cooperativas, además de estimular el esfuerzo propio, desarrollar la solidaridad social y atraer nuevos miembros hacia este tipo de organizaciones⁵.

- En este caso nos dirigimos a los Miembros del Consejo de Administración y a los Empleados de la cooperativa .

⁵ Proyecto Alfa 2004-2005 “La Economía Social y su Responsabilidad como Agente de Desarrollo Sostenible” Instituto de Estudios Cooperativos UNLP.

Propuesta y resultados del curso de acción tendiente a despertar el interés de la organización cooperativa en la implementación continua de actividades de formación y capacitación:

- ✓ **Encuestas al Consejo de Administración y a Empleados de la Cooperativa.**

- ✓ **Encuesta Evaluativa del Curso de Acción (Folleto Informativo).**

Encuesta para el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda.

Sr. Consejero, por favor responda las siguientes preguntas, indicando con una cruz la respuesta correcta:

1. **¿Conoce los llamados Principios Cooperativos:**
 - Sí
 - No

2. **Si respondió que Si, por favor indique con una cruz cuales serían, según su conocimiento, los Principio Cooperativos:**
 - Asociación voluntaria y abierta
 - Control democrático por los asociados
 - Reparto de Beneficios
 - Participación económica de los asociados
 - Economía Asistencial
 - Autonomía e independencia
 - Educación, capacitación e información
 - Cooperación entre cooperativas
 - Preocupación por la comunidad
 - Economía Capitalista

3. **¿ Conoce los Valores Cooperativos: autoayuda, autoresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad? :**
 - Sí
 - No

4. **¿Conoce la ley de cooperativas N° 20337/ 73? :**
 - Sí
 - No

5. **¿ Conoce sus Atribuciones y Funciones como Consejero?:**
 - Sí
 - No

6. **¿Asiste a las Reuniones?:**
 - Sí
 - No

7. **¿Es Remunerada la tarea de Consejero? :**
 - Sí
 - No

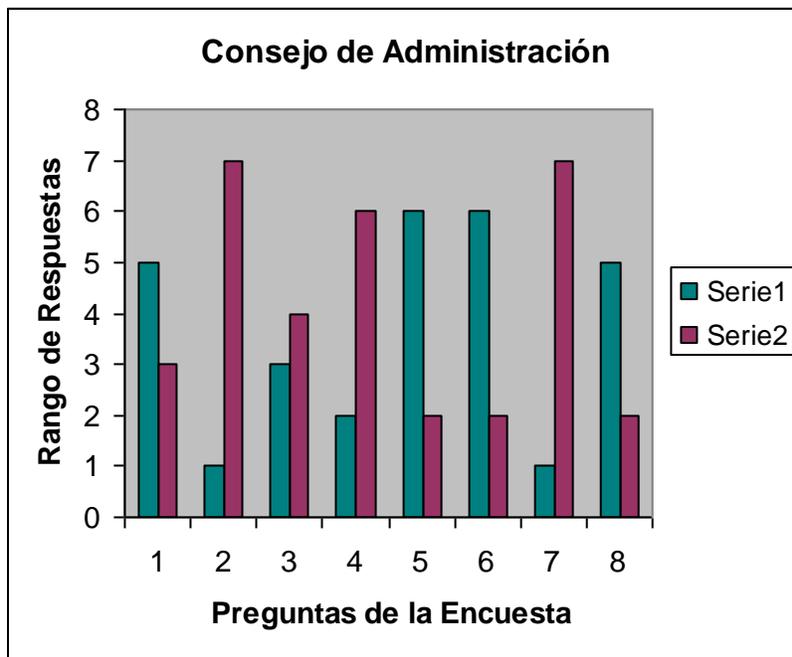
8. **¿Cree que la Educación Cooperativa es suficiente en su Cooperativa?:**
 - Sí
 - No

Muchas Gracias por su tiempo.

Luciana Solari; Legajo N°: 43897/8
Cra. Carolina Lattanzi ; Legajo N°: 48798/8

Alumnas de la Carrera Técnico en Cooperativas. Instituto de Estudios Cooperativos. Facultad de Ciencias Económicas.
Universidad Nacional de La Plata.

Resultado de las Encuestas al Consejo de Administración:



Encuesta para los Empleados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda.

Sr. Empleado, por favor responda las siguientes preguntas, indicando con una cruz la respuesta correcta:

1. **¿Es Asociado de la Cooperativa? :**
 - Sí
 - No

2. **Si respondió afirmativamente: ¿Participa de las Asambleas? :**
 - Sí
 - No

3. **¿Conoce la Ley de Cooperativas N° 20337/ 73? :**
 - Sí
 - No

4. **¿Conoce el Estatuto de esta Cooperativa? :**
 - Sí
 - No

5. **¿ Conoce los Principios y Valores cooperativos? :**
 - Sí
 - No

6. **¿Han recibido algún curso de Capacitación por parte de la Cooperativa u otro Organismo? :**
 - Sí,
 - No
 - ¿Cuál ? :

7. **¿Cree Usted que tiene algún Beneficio por ser Empleado de la Cooperativa? :**
 - Sí
 - No

8. **¿Le interesa recibir Educación y Capacitación Cooperativa? :**
 - Sí
 - No

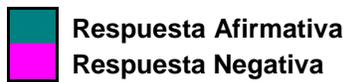
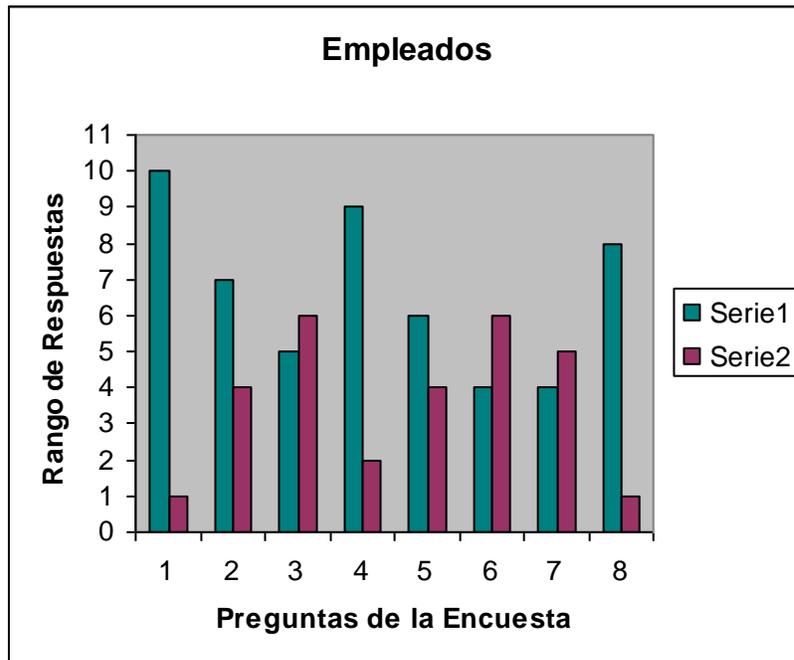
9. **Si respondió afirmativamente, por favor indique con una cruz una de las formas propuestas:**
 - Charla informativa
 - Curso
 - Folletos

Muchas Gracias por su tiempo.

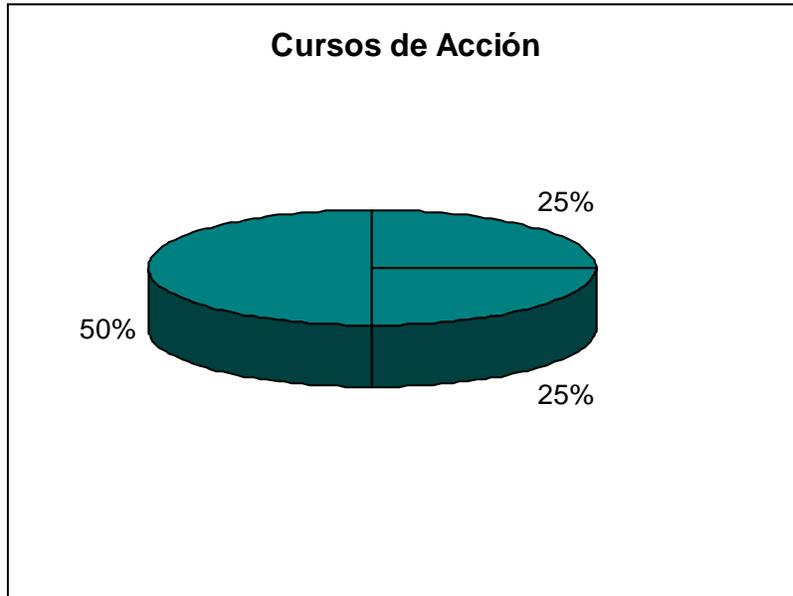
Luciana Solari; Legajo: 43897/8
Cra. Carolina Lattanzi ; Legajo N°:48798/8

Alumnas de la Carrera Técnico en Cooperativas. Instituto de Estudios Cooperativos. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Plata.

Resultado de las Encuestas a los Empleados:



Resultado de la elección de un Curso de Acción:



50%	Folleto
25%	Curso
25%	Charla Informativa

Encuesta Evaluativa del Curso de Acción (Folleto Informativo):

1. ¿Cuál es la evaluación general del Folleto Informativo entregado?:

- Muy Bueno
- Bueno
- Regular

2. ¿Le parece que le sirvió para mejorar su nivel de información?:

- Si
- No

3. A su criterio: ¿Cuál de los temas le pareció más interesante?:

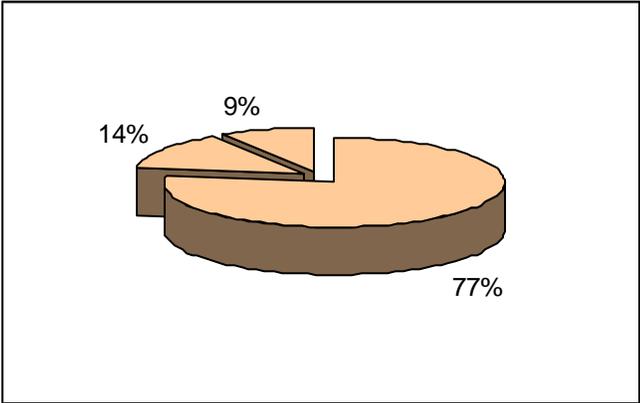
- ¿Qué es una Cooperativa? Características.
- Principios Cooperativos.
- Valores Cooperativos.
- Ley de Cooperativas 20337/73.
- El Principio: “Educación, Capacitación e Información”.

4. ¿Le gustaría que se repita este tipo de actividad?:

- Si
- No

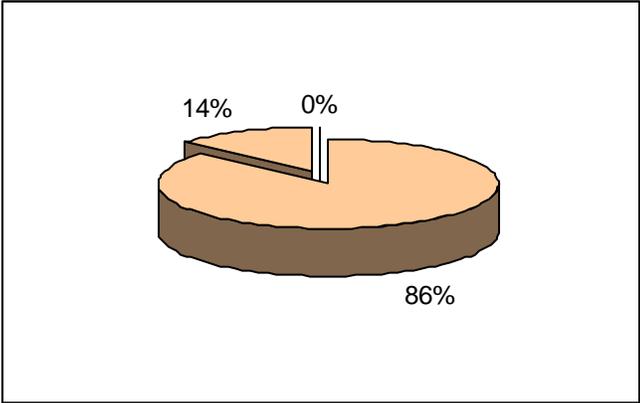
Resultado de las Encuestas Evaluativas:

1- ¿Cuál es la evaluación general del Folleto Informativo entregado?:



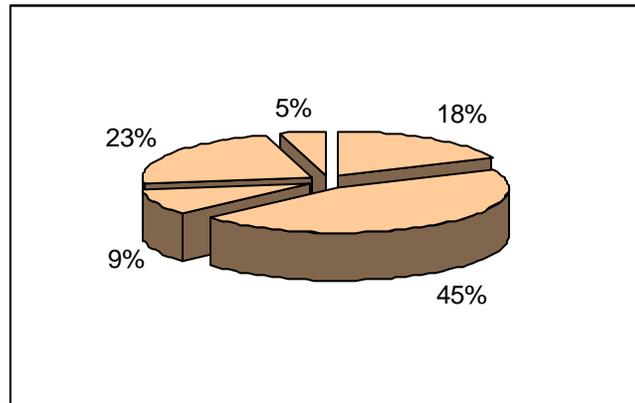
77%	Muy Bueno
14%	Bueno
9%	Regular

2- ¿Le parece que le sirvió para mejorar su nivel de información?:



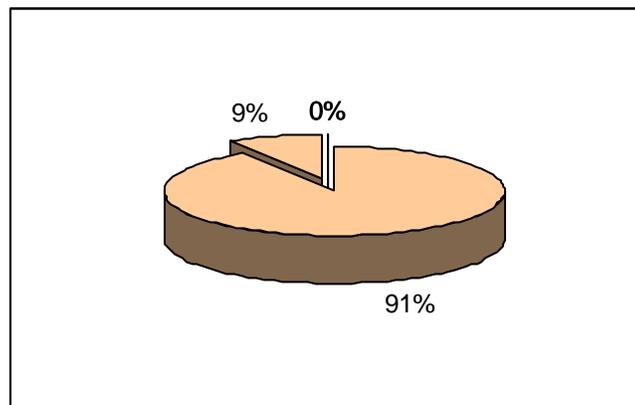
86%	Sí
14%	No

3- A su criterio: ¿Cuál de los temas le pareció más interesante?:



45%	Principios Cooperativos
23%	Ley de Cooperativas
18%	Valores Cooperativos
9%	¿Que es una cooperativa?
5%	El Principio: Educación, Capacitación e Información

4- ¿Le gustaría que se repita este tipo de actividad?:



91%	Sí
9%	No

Información de interés:

Información sobre Cooperativas Exitosas
Fundamento de una condición de éxito: la educación cooperativa⁶.

Las variables que influyen en la posibilidad de éxito:

Variables Endógenas: variables internas originadas en decisiones administrativas, en la estructura, en los objetivos, en los controles y en la gestión. Son:

- la existencia de principios y valores;
- el sentido de pertenencia que surge;
- el liderazgo;
- la capacidad gerencial y empresarial.

Variables Exógenas: relacionado con el contexto (aspectos legales, económicos, financieros, sociales, etc.). Son la Imagen Corporativa y efectos sociales y económicos en la comunidad, el protagonismo empresarial que se manifiesta en la conversión de la cooperativa en un activo a gente de desarrollo local y la pertenencia en el tiempo. Son:

- la integración regional y/o sectorial,
- la presencia de reeditores sociales.
- las políticas gubernamentales y la legislación.

Aspectos básicos o Rasgos Comunes:

1. Son organizaciones privadas con objetivos públicos.
2. Son organizaciones basadas en el poder de la acción colectiva.
3. Son organizaciones fundamentadas en la cultura local.
4. Es una organización y empresa diferente.
5. Son organizaciones que desarrollan una gestión social apoyada en los valores.

Factores de Éxito:

1. Desarrollo de la capacidad gerencial.
2. Presencia del liderazgo compartido.
3. Esfuerzo continuado a lo largo del tiempo.
4. Buenos Resultados Económicos.
5. Correcta aplicación del Modelo .

⁶ Dávila, Ricardo (2004). *“Innovación y Éxito en la Gerencia Cooperativa”* –casos exitosos de cooperativas rurales de ahorro y crédito-. Bogotá, Colombia.

Conclusión:

Esta experiencia nos deja un aprendizaje muy valioso, principalmente en cuanto a la investigación y práctica de un curso de acción, enfocado al análisis y estudio del Principio Cooperativo de Educación y Capacitación Cooperativo.

En este caso, el de una Cooperativa de Servicios Públicos, exitosa y en pleno desarrollo constante , en donde si bien permanece ausente la práctica cotidiana del mencionado principio, en su estructura se hacen presentes otras cuestiones vinculadas que toman gran importancia y agregan a nuestro análisis valiosas herramientas de trabajo, que básicamente nos presentan un desafío, el de interesarlos y motivarlos a ver las diferencias y los beneficios del saber y comprender la doctrina cooperativa que respalda a la organización de la que ellos forman parte. Sentimos agradecimiento y gran satisfacción también por haber logrado a pesar de la distancia, tal comunicación y apertura, logrando inquietudes y por fin nuestro objetivo: “realizar un Curso de Acción mediante el cual aportar conocimientos y las herramientas básicas para dejarles un horizonte diferente en cuanto a la importancia de la Educación Cooperativa como factor fundamental de progreso social”.

También sentimos agradecer a las Docentes del Seminario, que nos apoyaron y guiaron activamente en esta labor y a quienes dirigen la carrera Técnico en Cooperativas de la Universidad de La Plata, por brindarnos de esta manera la posibilidad, a nosotras como estudiantes y a la comunidad toda, ser participantes de una integración y articulación entre Universidad y Movimiento Cooperativo.

Y también no podemos dejar de mencionar nuestro agradecimiento a todos los que aportaron algo para que esta experiencia nos sea posible, a nuestros compañeros, amigos, familiares, por trabajar cooperativamente a nuestro lado....

Simplemente Muchas Gracias.

Bibliografía:

- Alfredo Victoriano Callejo, "Los Principios Cooperativos y las cooperativas de servicios públicos", Intercoop, 1998.
- Alianza Cooperativa Internacional. "Los principios Cooperativos para el siglo XXI". Editora Intercoop. 1977.
- Althaus, Alfredo, 1977. *Tratado de Derecho Cooperativo*, Zeus editora, República Argentina.
- Cracogna, Dante, 1977. *El cooperativismo en la Argentina*. Editorial Intercoop, Argentina.
- Dávila, Ricardo (2004). *"Innovación y Éxito en la Gerencia Cooperativa" – casos exitosos de cooperativas rurales de ahorro y crédito-*. Bogotá, Colombia.
- Decreto 420, Poder Ejecutivo Nacional, 1996.
- Decreto 721, Poder Ejecutivo Nacional, 2000.
- Decreto 1171, Poder Ejecutivo Nacional, 2003.
- Drimer, Bernardo y Drimer, Alicia Kaplan de, 1981. *Las Cooperativas*. Editorial Intercoop, República Argentina.
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. 2003. *Educación cooperativa para no asociados*. Resolución 935.
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. 2003. *Curso de Información y capacitación para futuros asociados de cooperativas*. Resolución 2037.
- Ley 1420, 1884. Ley de Educación Común .
- Ley 11388/26 Ley de Cooperativas.
- Ley 16583/64 Enseñanza del Cooperativismo.
- Ley 20337/73 Sociedades Cooperativas. *Régimen Legal de las Cooperativas*, editorial Intercoop., República Argentina.
- Ley 23427/86 " Fondo para Educación y Promoción Cooperativa

- Ley 24195/93 Ley Federal de Educación.
- Ley 26206/06 "Educación Nacional.
- Ley Provincial de Educación aprobada el 27 de Junio de 2007.
- Resolución 577/84 SAC "Destinos para su Inversión del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa".
- Resolución 1200/85 "Padrinazgo para las Entidades".
- Resolución 506/88 SAC. Normas Expresas para la utilización del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas" Anexo.
- Resolución 635/88 SAC. Modificación de la Resolución 577/84.
- Resolución 935/03 INAES "Cooperativas de Servicios Públicos".
- Resolución 2037/03 INAES "Cooperativas y Mutuales".
- Resolución 1918/04 INAES. "Aplicación del Fondo de Aplicación y Capacitación Cooperativa".
- Montes, Verónica, Ressel, Alicia y Tevez, Daniel. *"El Cooperativismo en Argentina"*. 2003. Red Unircoop.
- Montes, Verónica, Piriz Carrillo, María; Coppini, Viviana; Ressel, Alicia, y Silva, Noelia *"Participación y Gestión Democrática en las Cooperativas"*. 2005. Red Unircoop.
- Ocampo, Leonor, 2001. *El cooperativismo como eje transversal de la educación*. Editorial Vitagraf, Argentina.
- Proyecto Alfa 2004-2005 "La Economía Social y su Responsabilidad como Agente de Desarrollo Sostenible" Instituto de Estudios Cooperativos UNLP.
- Ressel, Alicia, Montes, Verónica, Piriz Carrillo, María y Silva, Noelia. *Trabajo de Investigación "Lecturas Cruzadas en Formación y Capacitación en Cooperativismo y Asociativismo"*. 2004. Red Unircoop.

ANEXO

SUS VALORES

Las cooperativas se basan en los valores de *ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad*. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de *honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás*.

SUS PRINCIPIOS

1. Adhesión voluntaria y abierta
2. Gestión democrática por parte de los asociados
3. Participación económica de los asociados
4. Autonomía e independencia
5. Educación, capacitación e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Preocupación por la comunidad

LOS SIMBOLOS DE LA COOPERACION

El círculo con los dos pinos

Los dos pinos unidos significan la hermandad, la unión de esfuerzos. El verde follaje, producto de la fotosíntesis, proceso vital de la naturaleza. La forma de triángulos isósceles, apuntan a la intención de crecer siempre. Representan perennidad, perseverancia y solidaridad. El círculo es la superficie que encierra a los pinos es un antiguo símbolo que representa la continuidad de la vida. El mundo que todo lo abarca y lo contiene. Su color oro alude al sol como fuente de luz y vida. Los troncos al perderse en el círculo, se nutren de la misma vida. Así vemos como la cooperación está presente en toda forma de vida, acompañando todos nuestros actos y nuestra existencia.



La bandera

La bandera del cooperativismo tiene los colores del arco iris. El arco iris simboliza en el cooperativismo su carácter universal y pluralista. Hombres de todos los credos, religiones e ideas, se unen y amparan en la bandera de la cooperación para trabajar sobre el bienestar general. El arco iris aparece habitualmente después de la tormenta, anunciando el buen tiempo..., por eso el movimiento cooperativo adoptó sus colores para simbolizar la paz mundial, dado que la paz es uno de los valores esenciales que el movimiento cooperativo exalta, en tanto junto a la solidaridad y a la fraternidad son imprescindibles para construir una sociedad justa y libre.



¿QUE ES UNA COOPERATIVA?

"Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han reunido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada". (A.C.I. 1995)



SUS ASOCIADOS

Toda persona que comparta la finalidad perseguida por la cooperativa, que esté dispuesta a hacer uso del servicio que ésta brinda y a aceptar las obligaciones de asociarse, podrá incorporarse libremente a la cooperativa.

Todo asociado a una cooperativa goza de, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

ASOCIADOS

DEBERES

- Cumplir con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos
- Integrar las cuotas sociales suscriptas
- Acatar las resoluciones de los órganos sociales
- Cumplir con los compromisos que contraigan con la cooperativa
- Participar activamente en la cooperativa
- Mantener actualizados sus datos personales
- Comunicar su retiro conforme al Estatuto social

DERECHOS

- Al voto
- Al uso de los servicios
- Al ser elegido, de recibir información y peticionar
- A la defensa
- A participar en los excedentes
- Al reembolso de las cuotas sociales
- A solicitar convocatoria a Asamblea

SUS ORGANOS SOCIALES

La estructura interna de una cooperativa esta compuesta por tres organos sociales, ellos son: *Asamblea, Consejo de Administración y Sindicatura.*



LA LEY 20337/73

Se encarga de regir el funcionamiento de las cooperativas en nuestro país, las define de la siguiente manera: “Son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios”, y señala características tales como:

- Variabilidad del capital y duración ilimitada
- Número de asociados y monto de capital ilimitados
- No otorga preferencia a parte alguna del capital
- Los iniciadores, fundadores y consejeros no cuentan con privilegios
- A cada asociado le corresponde un voto, independientemente del nº de cuotas sociales que haya suscripto
- Cuenta con 10 asociados como mínimo
- Distribución de excedentes en proporción al uso de los servicios sociales
- Fomentan la educación cooperativa y prevén la integración cooperativa

COOPERATIVAS DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS

Los asociados son los usuarios de los servicios que prestará la cooperativa. Podrán ser beneficiarios de servicios tales como provisión de energía eléctrica, agua potable, teléfono, gas, etc.



EL PRINCIPIO DE “EDUCACION, CAPACITACION E INFORMACION”

“ Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus socios, representantes elegidos, administradores y empleados, de manera que puedan contribuir efectivamente al desarrollo de ellas. Informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.”